PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

FECHA DE ELABORACIÓN:	15/03/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Área de administración de equipos, herramientas e insumos para el funcionamiento del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira.
ORDENADOR DEL GASTO:	Carlos Enrique Pardo Andrade – Subdirector (E) Centro Agroempresarial y Acuícola – SENA Regional Guajira.
OBJETO:	Contratar el suministro de combustible (Gasolina y Diesel) para el funcionamiento del parque automotor, maquinaria y equipos para la formación (tractores, motobombas, guadañadoras y plantas eléctricas), a cargo de la Regional Guajira, en el Centro Agroempresarial y Acuícola. vigencia 2022.

Justificación:	**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.** **El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** es un Establecimiento Público de Orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Que el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro (…)”. Que el Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA, Regional Guajira, tiene asignados vehículos de propiedad de la entidad, los cuales son utilizados cotidianamente para atender las necesidades de transporte que surjan, así como para las labores diarias de los funcionarios que lo requieran para el desarrollo de las actividades y compromisos institucionales que implican desplazamiento. Estos vehículos también son utilizados para el traslado de equipos, mercancías menores y transporte de correspondencia urgente a otras Entidades, por lo tanto, la adquisición de combustible (Gasolina y Diesel), es indispensable para suplir las necesidades de movilidad de la Subdirección en cumplimiento de las diferentes actividades misionales y de apoyo a través de los vehículos que están asignados. Que igualmente en el Centro Agroempresarial y Acuícola, se utilizan maquinarias y equipos para la formación tales como (tractores, motobombas, guadañadoras, minicargador, motor de fumigar, picapastos, trituradora, trompos mescladores, ranas compactadoras, generadores electricos estacionarios y generadores eléctricos movil, que funcionan con combustible y cuya utilización se requiere de manera permanente, a fin de no generar traumas en los procesos formativos, misionales y de apoyo a la gestión que se adelantan en estas áreas de acuerdo

	al requerimiento remitido al correo electrónico jmmoscote@sena.edu.co el día 12 de enero de 2022, por el profesional Roger Rafael Amaya Rodriguez Amaya responsable de la administración de equipos, herramientas e insumos disponibles para el buen funcionamiento del Centro. Que para la Vigencia 2022, se pudo constatar que fueron asignados recursos presupuestales, por el rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL para garantizar el suministro de todo el combustible, del cual depende el funcionamiento de los vehículos, equipos y maquinaria agrícolas, descritos en el presente documento. Que por lo anteriormente expuesto, el Centro Agroempresarial y Acuícola del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Guajira, requiere Contratar el suministro de combustible (Gasolina y Diesel), todo lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes.
Análisis de conveniencia	Así las cosas, la mejor forma y más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía de acuerdo a la Ley 1474 de 2011, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, para lo que el Centro Agroempresarial y Acuícola de del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guajira, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL y ha expedido el CDP que se anota posteriormente.
	Que el suministro que se pretende con la futura contratación está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro Agroempresarial y Acuícola para la vigencia 2022.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.** 35067.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
15101505; 15101506.	Contratar el suministro de combustible (gasolina y diésel) para el funcionamiento del parque automotor, maquinaria y equipos para la formación (tractores, motobombas, guadañadoras y plantas eléctricas), a cargo de la Regional guajira, en el Centro Agroempresarial y Acuícola vigencia 2022.	$ 58.710.000	Carlos Enrique Pardo Andrade.	Kilómetro 1 vía Barrancas. Fonseca, La Guajira.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	B	**15000000:** Materiales combustibles, aditivos para combustible, lubricantes y anticorrosivos	**15100000** Combustible.	**15101500** .Petróleo y destilados	**15101505** Combustible Diesel.	Suministro de Gasolina Diesel o Acpm
2	B	**15000000:** Materiales combustibles, aditivos para combustible, lubricantes y anticorrosivos	**15100000** Combustible.	**15101500** . Petróleo y destilados	**15101506** Gasolina	Suministro de Gasolina Corriente

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO.

No aplica.

6. OBJETO.

Contratar el suministro de combustible (gasolina y diésel) para el funcionamiento del parque automotor, maquinaria y equipos para la formación (tractores, motobombas, guadañadoras y plantas eléctricas), a cargo de la regional guajira, en el centro agroempresarial y acuícola. vigencia 2022.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para el presente proceso contractual se requiere el suministro de Combustible (Gasolina y Diesel) de acuerdo a las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación, cuya cantidad es hasta agotar la totalidad del presupuesto.

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN y/o SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	GASOLINA CORRIENTE	GALON		
2.	ACPM O DIESEL	GALON		
			SUBTOTAL	
			IVA	
			TOTAL	

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS.

El suministro del combustible se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactarán suministros de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de parte de la entidad.

7.2 CONDICIONES A TENER EN CUENTA:

- **Modalidad de Suministro:** El suministro de combustible, se hará mediante la modalidad de bonos o vales canjeables los cuales serán entregados hasta agotar el valor total contratado, para tal efecto el contratista deberá hacer entrega al Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira de los talonarios de bonos de Combustibles (Gasolina Corriente y Diesel), debidamente numerados hasta totalizar el valor del respectivo contrato, estos talonarios deben ser entregados una vez se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- **Calidad de la gasolina motor:** La gasolina que se suministrará debe cumplir con la regulación de calidad vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

- **Alcance del Servicio**: El Suministro que se requiere va dirigido a satisfacer el funcionamiento de 3 Vehículos 3 Tractores, 1 Motobomba, 7 Guadañadoras, 1 Minicargador, 1 motor de Fumigar, 2 Picapastos, 1 trituradora, 5 trompos mescladores, 5 ranas compactadoras, 2 Generadores eléctricos estacionarios y 3 Generadores eléctricos móvil, en estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para tal fin.

- **Ubicación del Establecimiento:** Disponer de estación de servicio ubicada dentro del perímetro urbano del Municipio de Fonseca, La Guajira.

- **Despacho de Combustible**: Los oferentes suministrarán el combustible únicamente a los vehículos, automotores, maquinarias y equipos autorizados por el Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, previa presentación de bonos canjeables.

- **Suministro Completo**: Las estaciones de servicio dispondrán permanentemente de abastecimiento de GASOLINA CORRIENTE y DIESEL, los siete (7) días de la semana durante las veinticuatro (24) horas del día.

- **Atención durante el suministro**: Las estaciones de servicio deberán contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad, precisión y verificarán la placa de los vehículos y maquinas autorizados por el Centro.

- **Precio del Galón**: Ofrecer el precio por galón de gasolina corriente y diésel dentro de los parámetros autorizados por el Gobierno Nacional.

- **Modificación al precio por galón de gasolina**: El precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. En el evento en que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El proponente notificará por el escrito al Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA, Regional Guajira, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.

- **Calidad de los equipos**: Los proponentes deben cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos para el suministro de gasolina, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

8. ANALISIS DEL SECTOR.

Anexo 1. Análisis de sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf).

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total será hasta por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS $ 65.681.793**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos que aplique.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a procesos de selección).

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS**: **$ 65.681.793 MLC** incluido el iva.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la dependencia solicitante adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el "Suministro de combustible (Gasolina y Diesel) para el funcionamiento del parque automotor, maquinaria y equipos para la formación (tractores, motobombas, guadañadoras y plantas eléctricas), a cargo de la regional guajira, en el centro agroempresarial y acuícola vigencia 2022, es de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS**: **$ 65.681.793 MLC**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

No aplica.

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferente).

No aplica.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

RUBRO: C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL. DEPENDENCIA: 952410; RECURSO:10			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02	$ 65.681.793
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura.	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
3222	09/02/2022	31/12/2022	952410	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS.	$65.681.793

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que con base a la nueva regulación establecida se concluye que nó existe concurrencia entre las modalidades de selección abreviada por Acuerdos Marco de Precios y de Mínima Cuantía y por lo tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de mínima cuantía, pues para el presente asunto no debe tenerse en cuenta el objeto si no el valor del contrato. **(Concepto 105 de 2022 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – Manual de Operaciones de los Acuerdos Marcos de Precios).**

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso le es aplicable adicionalmente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Aviso de Invitación a participar y demás documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de la convocatoria.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de Suministro	
Otro:	No aplica.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en la invitación.
2. Suministrar el combustible, mediante la modalidad de bonos y/o valeras los cuales serán entregados al Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, debidamente enumerados hasta totalizar el valor del respectivo contrato, estos talonarios deben ser entregados una vez se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Entregar el Combustible en la dirección indicada por la Entidad.
4. Disponer de estaciones de servicio ubicadas dentro del perímetro urbano del Municipio de Fonseca, la Guajira.
5. Garantizar el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y DIESEL) a la entidad durante las (24) horas del día, incluyendo días hábiles y festivos, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio del mismo.
6. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad, precisión y verificarán la placa de los vehículos y maquinas autorizados por el Centro.
7. Realizar el suministro de los servicios contratados en óptima calidad.
8. Ofrecer el precio por galón de gasolina corriente dentro de los parámetros autorizados por el Gobierno Nacional.
9. Colaborar con el SENA para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que éste sea de la mejor calidad.
10. Acatar las instrucciones que le imparta el SENA por conducto de su supervisor.
11. El precio del galón sólo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato cuando el gobierno así lo autorice.
12. Mantener los precios ofertados en su propuesta salvo modificación establecida por el gobierno nacional y la entidad contratante.
13. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de seguridad social Integral, así como los propios al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás decretos reglamentarios.
14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, en caso de que fuere designado avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución de lo contratado o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de lo contratado.
16. Presentar factura electrónica validada previamente por la Dian, como requisito necesario para el pago de los bienes y /o servicios contratados o cuenta de cobro.
17. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas generan costos adicionales a la entidad.
18. Entregar la información que requiera la entidad para registrar al contratista en sus sistemas de pago.
19. Todas aquellas obligaciones inherentes a la ejecución del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
20. El contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento, calidad y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado.
21. Presentar el protocolo de Bioseguridad de acuerdo con lo establecido en la Resolución 350 del 1 de Marzo de 2022 **"**Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado**".** (anexo de verificación del cumplimiento de requisitos legales de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo.) – GCCON-AN-001.
22. Presentar certificado ARL de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos firmada por el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Articulo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312-2019. (anexo de verificación del cumplimiento de requisitos legales de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo.) – GCCON-AN-001.
23. Contar con plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos. (anexo de verificación del cumplimiento de requisitos legales de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo.) – GCCON-AN-001.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el Contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución de este contrato.
5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.

6. Ejercer la Supervisión del contrato con el fin de la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones, y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual.
7. Verificación del cumplimiento de obligaciones del Contratista sobre el Sistema General de Seguridad Social, Salud y Pensiones, así como el SG-SST, respecto las normas aplicables ambientales y de Salud y Seguridad en el Trabajo, relacionada con la ejecución contractual.
8. Respecto al cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, y Resolución 312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, se verificará la afiliación a riesgos profesionales y la disposición de condiciones y prácticas seguras, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las circunstancias de entrega que aplique.
9. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista.
10. Liquidar el contrato en la oportunidad correspondiente.
11. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.

Para la entrega del combustible requerido por el Centro Agroindustrial y Acuícola del SENA Regional Guajira, el contratista debe realizar la entrega cumplimiento con las especificaciones técnicas mínimas, descritas en el numeral 7 y siguientes del presente estudio previo.

16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de 8 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato, y activación del botón electrónico de inicio en secopi ii, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de Diciembre del 2022.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se llegaré a suscribir será ejecutado en el municipio de Fonseca.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha, La Guajira.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.

Pagos que se realizarán durante el contrato.	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato.**	**Requisito para el pago.**
PAGO 1.	11.11%	Presentación del informe de ejecución del contrato por parte del supervisor donde se verifique el consumo del combustible durante el periodo de pago de acuerdo con lo reportado en el formato control de combustible (GIL-F-044), luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, Cuenta de Cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando corresponda de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013. En caso de que el contratista sea persona natural, deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo244 de la Ley 1955 de 2019, para proceder al pago
PAGO 2.	11.11%	Presentación del informe de ejecución del contrato por parte del supervisor donde se verifique el consumo del combustible durante el periodo de pago

		de acuerdo con lo reportado en el formato control de combustible (GIL-F-044), luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, Cuenta de Cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes(PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando corresponda de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013. En caso de que el contratista sea persona natural, deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo244 de la Ley 1955 de 2019, para proceder al pago
PAGO 3.	11.11%	Presentación del informe de ejecución del contrato por parte del supervisor donde se verifique el consumo del combustible durante el periodo de pago de acuerdo con lo reportado en el formato control de combustible (GIL-F-044), luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor

		designado, Cuenta de Cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes(PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando corresponda de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013. En caso de que el contratista sea persona natural, deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo244 de la Ley 1955 de 2019, para proceder al pago
PAGO 4.	11.11%	Presentación del informe de ejecución del contrato por parte del supervisor donde se verifique el consumo del combustible durante el periodo de pago de acuerdo con lo reportado en el formato control de combustible (GIL-F-044), luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, Cuenta de Cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes(PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el

		artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando corresponda de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013. En caso de que el contratista sea persona natural, deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo244 de la Ley 1955 de 2019, para proceder al pago
PAGO 5.	11.11%	Presentación del informe de ejecución del contrato por parte del supervisor donde se verifique el consumo del combustible durante el periodo de pago de acuerdo con lo reportado en el formato control de combustible (GIL-F-044), luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, Cuenta de Cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes(PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando corresponda de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013. En caso de que el contratista sea persona natural, deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo244 de la Ley 1955 de 2019, para proceder al pago

PAGO 6.	11.11%	Presentación del informe de ejecución del contrato por parte del supervisor donde se verifique el consumo del combustible durante el periodo de pago de acuerdo con lo reportado en el formato control de combustible (GIL-F-044), luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, Cuenta de Cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes(PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando corresponda de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013. En caso de que el contratista sea persona natural, deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo244 de la Ley 1955 de 2019, para proceder al pago
PAGO 7.	11.11%	Presentación del informe de ejecución del contrato por parte del supervisor donde se verifique el consumo del combustible durante el periodo de pago de acuerdo con lo reportado en el formato control de combustible (GIL-F-044), luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado y previo

		cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, Cuenta de Cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes(PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando corresponda de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013. En caso de que el contratista sea persona natural, deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo244 de la Ley 1955 de 2019, para proceder al pago
PAGO 8.	11.11%	Presentación del informe de ejecución del contrato por parte del supervisor donde se verifique el consumo del combustible durante el periodo de pago de acuerdo con lo reportado en el formato control de combustible (GIL-F-044), luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, Cuenta de Cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes(PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento

		del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando corresponda de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013. En caso de que el contratista sea persona natural, deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo244 de la Ley 1955 de 2019, para proceder al pago

Nota: El SENA cancelará al CONTRATISTA, el valor total del contrato en forma parcializada según el informe de ejecución del contrato por parte del supervisor donde se verifique el consumo del combustible durante el periodo de pago, luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas, dicho pago estará sujeto al previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, el SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura y demás documentos con todos los requisitos, al supervisor designado en la Oficina del Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira.

Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. Las facturas para el pago deben ser presentadas en NÚMEROS ENTEROS, SIN DECIMALES. Correrán por cuenta del proveedor todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Distritales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación que se derive del presente proceso.

Los gravámenes adicionales son:

1. Estampilla Pro-Universidad: - 2 %.
2. Estampilla Pro-Desarrollo Departamental: - 2 %.
3. Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo: - 0.5 %.
4. Estampilla Pro- Cultura 1.5%
5. Estampilla Pro-Adulto Mayor 4%

16.3 PAGO DE ANTICIPOS.

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	No aplica

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	No aplica.	No aplica.	No aplica.
DESEMBOLSO 2	No aplica.	No aplica.	No aplica.
DESEMBOLSO 3	No aplica.	No aplica.	No aplica.

17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el presente proceso se requiere un supervisor que conforme a lo indicado en el numeral 3.11 del Manual de Supervisión e interventoría de la entidad debe contar con estudios en carreras o experiencia a fin que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan relacionadas con el suministro a efectuarse por parte de la entidad. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio.

	La función de supervisión puede ser ejercida por empleados de nivel asistencial, técnico, profesional, asesor y directivo del SENA, siempre y cuando del ejercicio de las funciones específicamente desarrolladas haya una relación con el objeto de contrato y cuente con las competencias comportamentales del cargo y desarrollar la labor encomendada con profesionalismo, honestidad y criterio técnico.
En razón a lo anterior se realizará la designación del profesional **HEINER BRITO GAMEZ** en su calidad de Coordinador académico del Centro Agroempresarial y Acuicola como supervisor de los compromisos contractuales y como apoyo a la supervisión se designará al señor **ROGER RAFAEL RODRIGUEZ AMAYA** administrador del Centro Agroempresarial y Acuicola, quiénes tendrán a su cargo verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría GCCON-M-002 - Versión 05 noviembre de 2020 de la entidad.	

18.FORMA DE ADJUDICACIÓN.

18.1 La suscripción de la presente contratación se hará por el valor total del presupuesto disponible. Para el presente proceso la selección del contratista se efectuará de acuerdo con el proponente que oferte el menor valor unitario por galón de combustible promediado.

El SENA no aceptará propuestas parciales, ni alternativas, ni de presupuestos y/o propuestas condicionadas, so pena de rechazo de la propuesta.

18.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

18.2.1 EL SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base la tarifa más baja, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
18.2.2 Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

18.2.3 En caso de que este primero (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
18.2.4 En caso de que este segundo (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercero (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
18.2.5 Si solo se presenta una oferta, ésta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
18.2.6 En caso de empate la entidad dará aplicación a lo previsto en el numeral siguiente.

18.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, dará aplicación a lo previsto en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, y en consecuencia aplicará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

18.3.1 Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

18.3.2 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

18.3.3 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125 %) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

18.3.4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

18.3.5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina

pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

18.3.6 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

18.3.7 Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

18.3.8 Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

18.3.9 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

18.3.10 Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

18.3.11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

18.3.12 Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En atención al contrato que se va a celebrar, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio por el suministro con la totalidad de las especificaciones requeridas, siempre que en el ofrecimiento quede claro que se trata del suministro de Combustible (Gasolina y Diesel) como lo establece el objeto contractual, que cumpla con las condiciones definidas y exigidas por el SENA y cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.

Por tratarse de un proceso a desarrollarse bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, independientemente de su objeto, sólo serán aplicables las reglas y el procedimiento estipulado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje y se determinará el precio más bajo que cumpla con las especificaciones de la correspondiente Invitación pública.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera. (no aplica).

c) Capacidad Técnica.

19.1.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Se verificará la **Capacidad Jurídica** con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación su resultado es cumple o no cumple Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

1. **Formato GCCON-F-061 V.01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: La carta de presentación de la propuesta, según formato anexo, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente o por su apoderado quien deberá aportar el documento que lo acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, en caso de tratarse de un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso (s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta.

 Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

 La falta de la carta de presentación de la oferta o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal sin las facultades legalmente otorgadas, o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de la misma.

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Matrícula de Persona Natural.**

a. Si se trata de una persona natural mediante la presentación de copia simple de la cédula de ciudadanía. La persona natural deberá acreditar que es propietaria de un Establecimiento de comercio u organización mediante el Certificado expedido por la

cámara de comercio donde esté registrado, con una vigencia no mayor de 30 días calendarios. (Contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre de recepción de ofertas) **b.** Si se trata de una persona jurídica nacional, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios. (Contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre de recepción de ofertas).

- **Objeto Social y/o Actividad Comercial:** El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

 Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta.

- **Constitución y Vigencia:** La constitución de la persona jurídica y/o persona natural proponente que participe en el presente proceso de selección será por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- **Autorización para Contratar:** Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

 En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

3. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural o de los Miembros del Consorcio o Unión**: El proponente, deberá aportar copia ampliada al 150% del documento de identificación, ya sea cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

 Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

4. **Formato GCCON-F-066 V.01 y GCCON-F-067 V.01: Documento de Conformación del Oferente Plural.**

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la ley 2160 de 2021. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios de la Contratación Pública, a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia del contrato o prórrogas que se suscriban. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

La falta de presentación del Acta de constitución no genera rechazo de plano de la oferta. Por tratarse de un requisito del proponente, que no incide en la comparación y calificación de las ofertas, su no presentación puede ser subsanada dentro del término máximo de un (1) día hábil.

5. **Certificado de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**: Para dar cumplimiento a lo previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003, ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012 y su decreto Reglamentario No. 0862 del 26 de abril de 2013 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, el PROPONENTE cuando es persona natural deberá acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante comprobante de planilla de pago, las personas jurídicas adicionalmente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del PROPONENTE, y/o de Contador Público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique a la fecha de presentación de la oferta, que se encuentra a paz y salvo en el pago de los Aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Integral durante los últimos seis (6) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Teniendo en cuenta las modificaciones hechas mediante la Ley 1607 de 2012 y su Decreto reglamentario No. 1828 de 2013, el proponente certificará el cumplimiento de esta obligación en caso de estar obligado, y en caso de estar exonerado por cumplir con las condiciones que en las normas anteriormente mencionadas se prevé así deberá manifestarlo.

 Una vez perfeccionado el Contrato deberá presentarse una certificación que avale el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Si el PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

6. **Libreta Militar:** El oferente, (en caso de ser hombre) deberá aportar copia legible de la libreta militar de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993.

7. **Certificado del Cumplimiento de Contrato de Aprendizaje:** Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el SENA, el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento por escrito.

 Acorde a lo establecido en la Resolución SENA No. 02090 del 26 de abril de 2005: "En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia".

8. **Formato autorización para notificación electrónica de Actos Administrativos.**

Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el formato GCCON-F-059 V.01.

Nota 1: Adicionalmente el oferente junto a la propuesta deberá anexar certificación de cuenta bancaria en donde indique tipo de cuenta, número de la misma y banco.
EL SENA verificará en la evaluación y deja evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el **Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, la policía Nacional y RNMC (Medidas correctivas), Registro Único Tributario (RUT):** El proponente deberá allegar copia del Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso.

Nota 2: Para el diligenciamiento de los requisitos habilitantes tener cuenta en los casos correspondientes los documentos cargados en la plataforma de Secop II, como formatos anexos al proceso que se relacionan a continuación:

- Anexo N.º 1 Análisis del Sector.
- Anexo N.º 2 Matriz de Riesgos.
- Anexo N.º 3 Oferta económica.
- Anexo N.º 4 GCCON-F-023 – Formato anexo a la Invitación Publica.
- Anexo N.º 5 GCCON-F-057 – Acreditación de socios que conforman la sociedad

- Anexo N.º 6 GCCON-F-059 – Autorización para notificación electrónica de actos administrativos
- Anexo N.º 7 GCCON-F-061 – Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo N.º 8 GCCON-F-062 – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas jurídicas.
- Anexo N.º 9 GCCON-F-063 – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas natural.
- Anexo N.º 10 GCCON-F-065 – Certificación de implementación del SGSS y Parafiscales personas natural.
- Anexo N.º 11 GCCON-F-066 – Constitución de Consorcio.
- Anexo N.º 12 GCCON-F-067 – Constitución de Unión Temporal.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.

En la propuesta recibida se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la Invitación Publica en cada uno de los ítems allí estipulados, en las cantidades y calidades ahí señaladas y se ajusten a las necesidades de la Entidad, adicionalmente debe añadir a su propuesta que cumple con los siguientes requerimientos:

19.1.2.1. El oferente debe contar con la infraestructura adecuada para el suministro de combustible (Gasolina Corriente y Diesel), para lo cual deberá anexar certificación bajo la gravedad del juramento indicando el nombre completo de la Estación de Servicio, nit y dirección exacta y teléfonos en el municipio de Fonseca, La Guajira del Departamento de la Guajira. En ella se indicará la disponibilidad permanente de abastecimiento de GASOLINA CORRIENTE y DIESEL, los siete (7) días de la semana durante las veinticuatro (24) horas del día. Esta declaración deberá ser firmada igualmente por el propietario (distribuidor minorista) del municipio de Fonseca donde se va a prestar el servicio. Para tal efecto el SENA se reserva el derecho de verificar esta información con la estación de servicio donde se realizará el suministro.

19.1.2.2 Contar con la disponibilidad de los bonos o talonarios canjeables previamente avalados por la Estación de Servicio de los municipios los cuales serán entregados hasta agotar el valor total contratado, para lo cual deberá anexar certificación bajo la gravedad del juramento donde conste tal situación.

19.1.2.3 Presentar Contrato de Suministro de combustible líquidos derivados del petróleo (Gasolina y diésel automotor) autenticado y vigente celebrado entre la Estación de Servicio y el distribuidor mayorista del municipio de Fonseca, lugar donde se requiere suministrar el combustible) En este contrato deberá incluir como mínimo:

- En su objeto contener la obligación de suministrar al Distribuidor Minorista por parte del Proveedor durante la vigencia del contrato volúmenes de combustibles, suministros que se realizarán de forma continuada y periódica, previa solicitud de la autoridad competente.
- Que el valor del combustible sea el que tenga señalado el Gobierno Nacional en el momento de producirse la venta o será el que tenga el proveedor en su planta de abasto suministrado por la Estación de servicio al distribuidor minorista.
- Que el distribuidor minorista sea el encargado de realizar directamente el transporte del combustible teniendo en cuenta que los equipos que utilice para tal efecto deben cumplir con las reglamentaciones de la Ley Colombiana de acuerdo a los Decretos 283 de 1990, 353 de 1991, 300 de 1993, 400 de 1994, 1521 de 1998, 1554 de 1998, 1606 de 2006, 2165 de 2006, 2165 de 2006, 1333 de 2007 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- Que el distribuidor minorista se comprometa a mantener o contratar sus equipos de transporte en las condiciones exigidas por la Ley y por el proveedor, así como hacer las reparaciones o modificaciones que surjan.
- Acatar todas las disposiciones sobre seguridad, salud y ambiente del proveedor y las que tienen que ver con la administración de conductores, en cuanto a su ingreso y entrenamientos.
- Que el transporte del combustible despachado por el Proveedor sea por cuenta y riesgo del distribuidor minorista, quien deberá acordar el valor del transporte del mismo con el propietario del vehículo contratado para tal fin de acuerdo a las tarifas vigentes del mercado.
- Como obligaciones del proveedor o distribuidor mayorista debe incluir:

 1. El suministro en las plantas determinadas dentro de los horarios de entrega que se tengan establecidos, los volúmenes de combustible (Gasolina y Acpm) requeridos por el distribuidor minorista hasta la cantidad establecida en el contrato.
 2. Que las plantas cumplan con las normas vigentes establecidas por el Ministerio de Minas y Energías.

- Como obligaciones del Distribuidor Minorista debe contener como mínimo:

 1. La adquisición de cantidades mensuales de combustibles. Lo anterior para garantizar el suministro permanente del combustible a la entidad contratante o compradora.
 2. Que los productos que le suministre el proveedor estén de acuerdo a las especificaciones de calidad, definidas por el Ministerio de Minas y Energías.
 3. Firmar las facturas y demás documentos que sean necesarios expedidos por el proveedor sobre las mercancías entregadas. En el evento de ser entregadas por personas diferentes se deberá dejar constancia de la misma.

4. Mantener durante la vigencia del contrato identificada la estación de servicios, donde venderá los productos adquiridos en virtud del contrato con el logo y símbolo del establecimiento.
5. Abstenerse de adquirir los combustibles de otra persona natural o jurídica que los llegare a comercializar.
6. Mantener vigente todos los permisos o licencias requeridas para el desarrollo del contrato.
7. Cumplir con toda la normatividad contemplada en el Decreto 4299 de 2005, Decreto 1333 de 2007 y demás normas concordantes.
8. Cumplir con la Ley colombiana de acuerdo a su objeto social.
9. Pagar oportunamente todas las cuentas de cobros que le presente el proveedor.

- Que el distribuidor minorista disponga de las herramientas y elementos de seguridad industrial y personal requerido en las operaciones, a cumplir con todas las regulaciones de seguridad que existan para el manejo del combustible que le haga el proveedor o autoridad competente. Esto con el fin de que el distribuidor minorista preserve la seguridad ambiental y la seguridad de las actividades.
- Que el termino de duración del contrato sea superior a la ejecución de este proceso de selección.
- Que el distribuidor minorista se obligue a tomar las medidas de protección necesarias para mantener estables las condiciones fisicoquímicas de los productos que vende garantizando su nó contaminación o disminución de las cantidades.

19.1.2.4 Certificación y/o evaluación vigente expedido por el Ministerio de Minas y Energías y/o Certificado de inspección de conformidad de acuerdo a los criterios de inspección vigente.

19.1.2.5 El proponente deberá demostrar que su domicilio o sucursal es donde se pretende suministrar el servicio, esta obligación deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal (para personas jurídicas) o en el Registro Mercantil (para personas naturales).

REQUISITOS AMBIENTALES Y/O SG-SST.

19.1.2.5 El proponente deberá presentar la autorización de operación emitida por la autoridad con facultades dentro del municipio donde se va a prestar el servicio, para este caso deberá estar firmada por el Secretario de Gobierno del municipio de Fonseca. (anexo de verificación del cumplimiento de requisitos legales de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo.) – GCCON-AN-001.

19.1.2.6. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, cuenta con el Plan de Contingencias radicado ante la autoridad ambiental del lugar de operación, para lo cual deberá anexar el acto administrativo de su aprobación el cual deberá contener la visita de

inspección ambiental, la evaluación del plan de contingencia (componente estratégico, operativo, informático, atención de derrames, puntos de control), y cumplir con alguna de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con todas las medidas preventivas y de reacción contempladas en el Plan de Contingencia, ante una emergencia presentada en el tiempo de funcionamiento de esta infraestructura de servicio al público.
- Buen manejo de residuos solidos generados, en especial aquellos relacionados con aceite, grasas y combustibles.
- Realizar un plan de gestión integral de residuos peligrosos, cuando las actividades generen este tipo de residuos.
- Deber de socializar el Plan de contingencia con todo el personal que haga parte de la entidad.
- Permitir a los profesionales de Corporación, realizar visitas técnicas de seguimiento y monitoreo, permitiendo el ingreso a las instalaciones.
- Presentar informes periódicos de las actividades realizadas durante el semestre de cada vigencia.
- Establecer relaciones institucionales de ayuda mutua con entidades tales como Policía Nacional, Defensa Civil, Cruz Roja etc.

NOTA: El SENA no aceptará propuestas parciales. No podrán participar como oferentes las personas que estén incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar; declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la cotización.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

Los oferentes deberán acreditar experiencia con entidades públicas o privadas aportando hasta tres (3) certificaciones de satisfacción expedidas por el contratante y/o copias de contratos suscritos y ejecutados en cualquier tiempo y su correspondiente acta de liquidación correspondiente al servicio de Suministro de Combustible (Gasolina y Diesel) El oferente deberá acreditar que todos los suministros sean iguales o superiores al valor y el tiempo de ejecución del presente proceso de selección.

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma,

podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

El incumplimiento de alguno de los requisitos aquí señalados genera la INHABILITACIÓN de la propuesta.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las certificaciones deberán contener:

a) Fecha de la certificación.
b) Nombre de la entidad que reporta.
c) Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información.
d) Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
f) Fecha de suscripción.
g) Objeto del Contrato.
h) Valor del Contrato.
i) Para el caso de contratos ejecutados como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia. De no informarse dicho porcentaje LA CERTIFICACIÓN NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

En general el comité evaluador tendrá derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes estudios previos en cada uno del ítem allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos: mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será RECHAZADA.

19.1.2 OFERTA ECONOMICA: La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Validez mínima de la oferta económica: La validez mínima de la oferta económica deberá ser de noventa (90) días.
- El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems solicitados.
- Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando

precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

- Sólo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA a costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

19.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

No Aplica.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES:

No Aplica.

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL		

20. ANALISIS DE RIESGOS.

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS.

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** De las obligaciones surgidas del contrato, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento del bien suministrado:** En términos de este concepto se debe contemplar el riesgo que pueda existir en que el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. Este amparo cubre a la entidad contra el incumplimiento de las especificaciones y requisitos mínimos fijados en el contrato de suministro, el cual debe ser por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

No aplica.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

Si aplica.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).	SI	X	NO		

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4.** del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme Territoriales (Departamentales) colombianas con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el efecto se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

23. ACUERDOS COMERCIALES: No aplica.

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	**El Salvador**	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

24. OTROS ASPECTOS.

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA.	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La Entidad determina y comunica a sus proveedores los potenciales aspectos e impactos ambientales que pueden generarse a partir de la celebración de este proceso contractual, con el fin de generar control de estos y minimizar las afectaciones al medio ambiente como política de prevención de la contaminación. Los aspectos ambientales que podrían generarse están relacionados con el consumo de recursos naturales (agua) y de otros insumos, por tanto, se dejan establecidos en los requisitos habilitantes y en las obligaciones contractuales los requisitos ambientales que debe cumplir el oferente o contratista, según el caso, para minimizar dichos impactos.

Para la presente contratacion se estableció lo siguiente:

25.1 REQUISITOS PRECONTRACTUALES.

25.1.1 El proponente deberá presentar la autorización de operación emitida por la autoridad con facultades dentro del municipio donde se va a prestar el servicio, en este último caso este documento debe estar firmado por el ente municipal correspondiente.

25.1.2 El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, cuenta con Plan de Contingencias radicado ante la autoridad ambiental, para lo cual deberá anexar el acto administrativo de aprobación del respectivo plan y deberá manifestar que se encuentra facultado para dar cumplimiento a la normatividad expedida en la materia. (anexo de verificación del cumplimiento de requisitos legales de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo.) – GCCON-AN-001.

25.2 REQUISITOS CONTRACTUALES.

25.2.1 Presentar el protocolo de Bioseguridad de acuerdo con lo establecido en la Resolución 350 del 1 de Marzo de 2022 **"**Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado**".** (anexo de verificación del cumplimiento de requisitos legales de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo.) – GCCON-AN-001.

25.2.2 Presentar certificado ARL de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos firmada por el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Articulo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312-2019. (anexo de verificación del cumplimiento de requisitos legales de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo.) – GCCON-AN-001.

25.2.3 Realizar el seguimientos al Plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos. (anexo de verificación del cumplimiento de requisitos legales de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo.) – GCCON-AN-001.

25 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

26 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

27 ANEXOS.

Se anexan a los Estudios Previos, los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones 2022.
- Anexo Nº 1 Análisis del Sector.
- Anexo Nº 2 Matriz de Riesgos.
- Anexo Nº 3 Oferta económica.
- Anexo Nº 4 GCCON-F-023 – Formato anexo a la Invitación Publica.

- Anexo Nº 5 GCCON-F-057 – Acreditación de socios que conforman la sociedad
- Anexo Nº 6 GCCON-F-059 – Autorización para notificación electrónica de actos administrativos.
- Anexo Nº 7 GCCON-F-061 – Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo Nº 8 GCCON-F-062 – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas jurídicas.
- Anexo Nº 9 GCCON-F-063 – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas natural.
- Anexo Nº 10 GCCON-F-065 – Certificación de implementación del SGSS y Parafiscales personas natural.
- Anexo Nº 11 GCCON-F-066 – Constitución de Consorcio.
- Anexo Nº 12 GCCON-F-067 – Constitución de Unión Temporal.
- Anexo N° 13 GCCON-AN-001 – Anexo de Verificación requisitos ambientales, Eficiencias energéticas y Seguridad y Salud en el Trabajo.



Firmado digitalmente por CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE

CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE
Subdirector (E) Centro Agroempresarial y Acuícola.

Elaboró: Comité estructurador.



Firmado digitalmente por JOSE MANUEL MOSCOTE

JOSE MANUEL MOSCOTE SOLANO
Abogado de Contratación



Firmado digitalmente por CARLOS MARIO VILLAR

CARLOS MARIO VILLAR RODRIGUEZ
Apoyo Contratación CAA.



Firmado digitalmente por ROGER RAFAEL RODRIGUEZ AMAYA

ROGER RAFAEL RODRIGUEZ AMAYA
Administrador del CAA.